



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

No. 0234 -2015-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 23 SEP 2015



VISTO:

La solicitud de fecha 09 de septiembre de 2015, con registro MAD N° 1916416;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Señor José Rudórico HEREDIA PEREZ, trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios CAS en el cargo de Responsable de Producción Radial de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca, solicita permiso para seguir estudios superiores en la Universidad Privada del Norte Cajamarca, a partir del 09 de septiembre del 2015, hasta la culminación del ciclo correspondiente, para lo cual cumple con adjuntar el consolidado de Matrícula (Preliminar) de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicaciones, de dicha Universidad;

Que, el artículo 6 literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regimenes laborales generales".

Que, el literal h) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" concordante con el Artículo 107° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que: "Los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensados por el servidor. **Similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito**" (Resaltado agregado nuestro);

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 065-2015-GR-CAJ-DRA-DP/JDCT., de fecha 21 de septiembre de 2015 con registro MAD N° 01929819, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER permiso para seguir Estudios Superiores en la Universidad Privada Del Norte - Cajamarca al Señor JOSE RUDORICO HEREDIA PEREZ, trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios CAS en el cargo de Responsable de Producción Radial de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca, a partir del 09 de Septiembre del 2015, hasta la culminación del ciclo correspondiente, (el mismo que al finalizar el ciclo presentará la constancia de estudios que acrediten los estudios superiores con éxito) conforme a continuación se detalla:

- Martes	De 7.30 a.m. a 9.30 a.m.	02 horas 00 minutos
- Jueves	De 7.30 p.m. a 9.30 p.m.	02 horas 00 minutos
	TOTAL:	04 horas 00 minutos

ARTÍCULO SEGUNDO.- El referido trabajador deberá compensar las horas a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, durante los días de lunes a viernes en el horario de 5.00 p.m. a 5.48 p.m., por un total de 04 horas, las mismas que serán controladas por el encargado de control de asistencia y/o quien haga sus veces de la Dirección de Personal y el Director de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas evaluará el avance y cumplimiento de las labores.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. *Elvis O. Silva Condor*
DIRECTOR REGIONAL

Mepp/Jdct.